



INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO TRIMESTRE VIGENCIA 2020

DR. GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA
JEFE OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

AUDITOR:
ING. ÁLVARO ERNESTO OSPINA RAMÍREZ

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento trimestre Octubre – Diciembre de 2019 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de las normas

La Oficina Coordinadora del Control Interno de la Cámara de Representantes, dando cumplimiento del Decreto 984 de 2012, presenta el informe trimestral de seguimiento a los gastos conforme a las normas de austeridad, en especial a lo establecido en los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, 2445 de 2000, Decreto 984 de 2012, Artículo 83 de la ley 1873 de diciembre de 2017.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de Gastos y las cuentas de la Relación de Pagos, del periodo evaluado teniendo en cuenta, los siguientes conceptos:

- Administración de Personal, contratación de servicios personales
- Publicidad y publicaciones
- Servicios administrativos

I. Administración de personal, contratación de servicios personales

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda – delegatario de funciones presidenciales, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, establece en el artículo 3: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.*" Así mismo "*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*"

- Contratación de Servicios Personales Indirectos

La División Jurídica, responsable de la información, no remitió la información requerida para el presente informe.

Personal Adscrito a la nómina

Durante el periodo objeto de análisis, la Sección de Registro y control reporta (55) exfuncionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL). El comportamiento de la nómina fue

normal, las variaciones se debieron a las rotaciones de personal de UTL y otras novedades de personal.

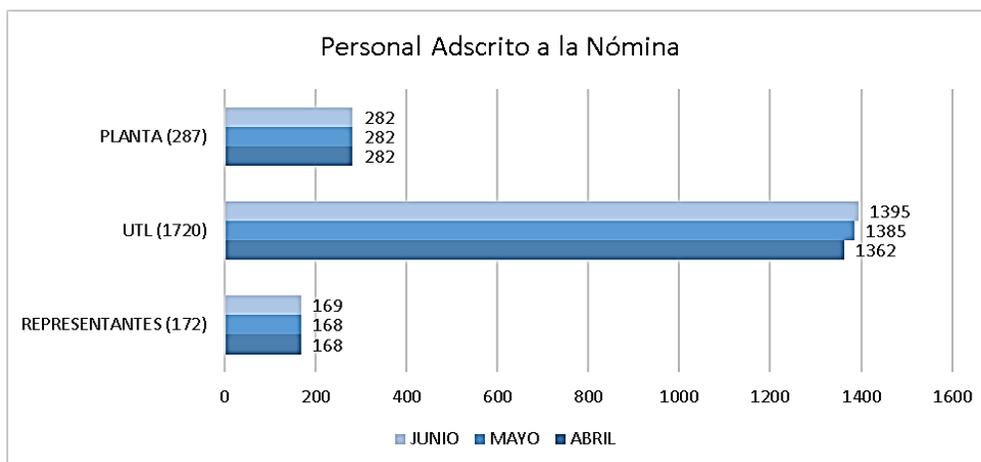


Gráfico No.1

Gastos Generales y Gastos de Personal

Presupuesto Inicial. En el gráfico No. 3 se puede apreciar cómo está distribuido el presupuesto de la entidad.

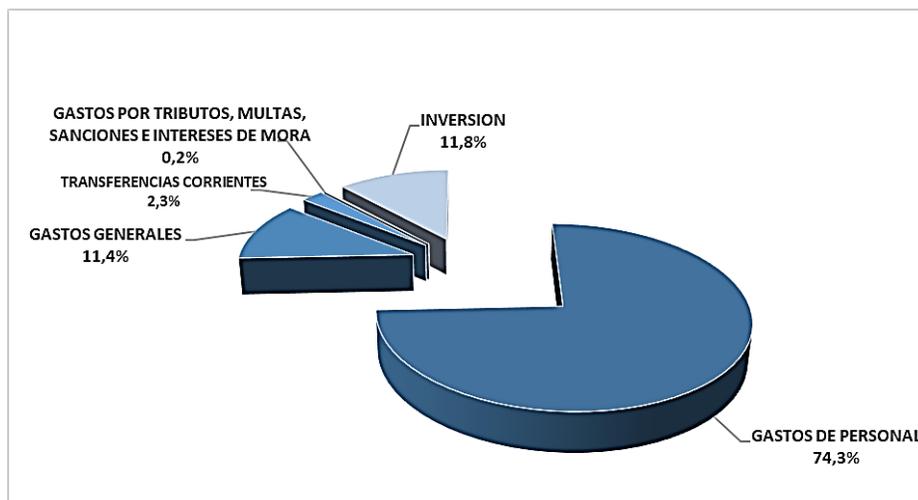


Gráfico No.2. Distribución presupuestal

La mayor distribución presupuestal se da en los gastos de personal 74,3% (salarios, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial), Gastos Generales 11,4% (adquisición de activos no financieros, adquisiciones diferentes de activos) y gastos de inversión 11,8% (mejoramiento de las condiciones de seguridad y protección en los desplazamientos de los representantes a la cámara - Nacional, mejoramiento del sistema de gestión documental y de la información en la cámara de representantes - Bogotá), Transferencias Corrientes 2,3% (Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN, Incapacidades y Licencias de Maternidad y

Paternidad), Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora 0,2% (Impuestos, Tasas y Derechos Administrativos, Cuota de Fiscalización y Auditaje).

Ejecución Presupuestal.

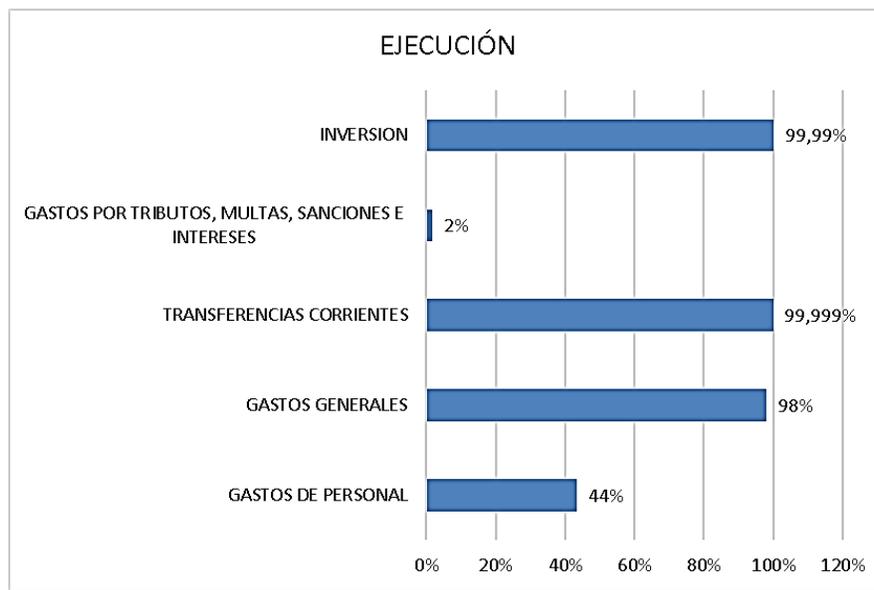


Gráfico No.3. Ejecución acumulada

En el gráfico No.4 se puede apreciar la ejecución presupuestal por rubro en el trimestre. La mayor ejecución se dio gastos de inversión transferencias corrientes. En el cuadro No.1 se aprecia la ejecución acumulada total del trimestre objeto del informe con un avance del 58% de ejecución.

RUBRO	EJECUCIÓN
APR. INICIAL	365.074.929.301
APR. ADICIONADA	5.020.429.179
APR. REDUCIDA	5.020.429.179
APR. VIGENTE	365.074.929.301
APR BLOQUEADA	8.461.000.000
CDP	202.274.627.830
APR. DISPONIBLE	154.339.301.471

Cuadro No. 1. Ejecución acumulada.

II. Publicidad y publicaciones

El rubro asignado a "PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS" cuya apropiación inicial fue de \$750 millones, de esta se asignó una partida de \$350.000.000, para contratar con Imprenta Nacional la edición y publicación de la gaceta del congreso, Contrato Interadministrativo 148 de febrero de 2020 (CPS_148_2020) cuyo plazo de ejecución es de 10 meses.

III. Servicios Administrativos

- Convenio 939 de 2016

La Cámara de Representantes firmó Contrato Interadministrativo 939 de 2016 con la Empresa de Recursos Tecnológicos ESP-ERT, que provee una solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuestas por el servicio de valor agregado de transmisión de datos, video y voz. La oficina de Planeación y Sistemas es la responsable de supervisar mencionado contrato.

Para el informe del trimestre, la oficina adjunta las facturas de los meses de abril, mayo y junio de 2020, con sus respectivas cuentas de cobro y certificaciones del supervisor (cuadro No.2).

MES	FACTURA	VALOR
ABRIL	9397	1.127.620.920
MAYO	9443	1.127.620.920
JUNIO	9477	1.127.620.920

Cuadro No.2

Confrontada la información recibida del supervisor con la información registrada en el SIIF Nación, se encontró lo siguiente:

Factura #9397: Factura correspondiente al mes de abril de 2020, cancelan factura por un valor de \$ 1.127.620.920 el 22 de mayo de 2020.

Factura #9443: Factura correspondiente al mes de mayo de 2020 no ha sido registrada en la plataforma SIIF.

Factura #9477: Factura correspondiente al mes de junio de 2020: Factura correspondiente al mes de mayo de 2020 no ha sido registrada en la plataforma SIIF.

Factura #9365: Factura correspondiente al mes de marzo de 2020, cancelan factura por un valor de \$ 1.127.620.920 el 24 de abril de 2020.

Asignación de Vehículos y Consumo de combustible

La Resolución 2624 del 25 de octubre 2012, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No.3150 de 2010, se determina la responsabilidad de mantenimiento y otros gastos y se establecen condiciones con respecto a la conducción de los vehículos de propiedad de la Cámara de Representantes". La División de Servicios informa que los vehículos autorizados para el suministro de combustible son Dirección Administrativa, Oficina de información y Prensa, motocicletas asignadas a mensajería de Presidencia, vicepresidencia, Comisiones Constitucionales legales y especiales, Secretaria General y subsecretaria General y Dirección Administrativa.

De acuerdo al reporte entregado por la División de Servicios se tiene que el consumo de combustible para el trimestre objeto del informe fue por \$ 3.767.215, de los cuales, en el mes de junio de 2020 presentó el mayor nivel de consumo por valor de \$ \$1.469.889,00 y se evidencia una baja de consumo en el mes abril.

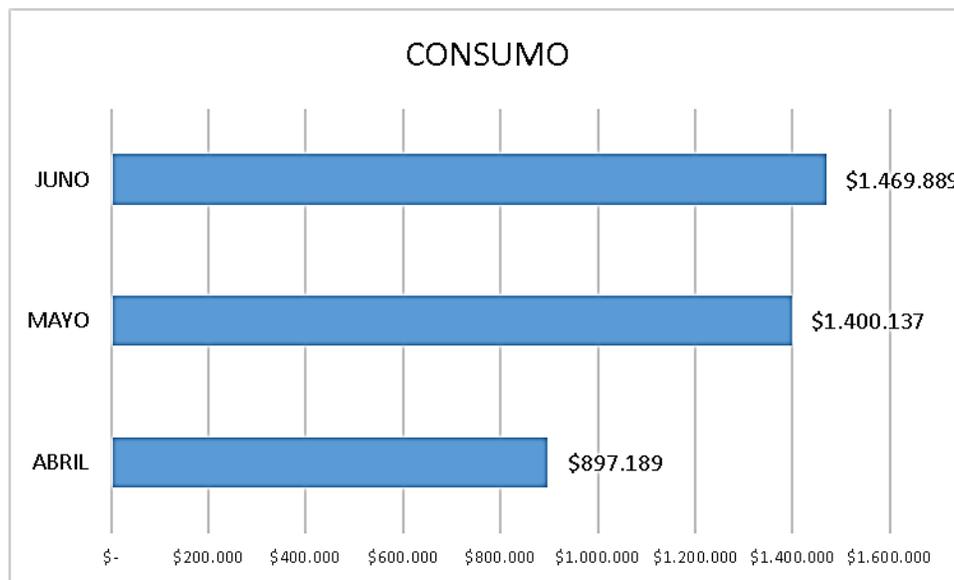


Gráfico No.4. Consumo de combustible

El consumo del trimestre (\$ 3.767.215) con respecto al trimestre anterior (\$7.204.781) disminuyó en un 52%.

El responsable de la supervisión indica que los vehículos a cargo de la División de servicios fueron suministrados para la prestación del servicio de desplazamiento de personal de Bonos pensionales, oficina de planeación y sistemas, protocolo, División Jurídica, comisión segunda Constitucional, Recolección de radicación, entre otros y las que se requieren por la necesidad del servicio.

Observaciones

De acuerdo a la información suministrada, se puede observar en primera medida que los costos asociados al plan de austeridad del Gobierno Nacional y retomadas en las normas aludidas en la Introducción del presente documento, se encuentran las siguientes observaciones que se puntualizan a continuación:

- Frente a la ejecución presupuestal, el gobierno nacional en el artículo 84° del Decreto 2236 de 2017, directrices sobre austeridad en el gasto que son de estricto cumplimiento para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- El consumo de combustible disminuyo con respecto al trimestre anterior.
- En relación a la remisión de la información, es necesario observar que la información insumo de este informe no fue allegada por parte del área responsable la División Jurídica, situación que retrasa la labor de esta oficina. Cabe recordar que la conducta de omisión es una falta disciplinaria consagrada en el artículo 26 de la ley 1952 de 2109 "Código General Disciplinario".

Recomendaciones

La Oficina de Control Interno, continúa aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

Para fortalecer algunos aspectos evidenciados, se recomienda:

- Verificar y examinar la información generada en los reportes, previo a su remisión y oficialización, dado que esta será utilizada como insumo para la construcción de recomendaciones y mejora continua en la entidad.
- Formular la Política de Eficiencia Administrativa basada en el Plan de Eficiencia administrativa y cero papeles, orientada a revisiones electrónicas e impresiones en doble cara, memorandos electrónicos.

Que se dé cumplimiento con lo establecido en artículo 44 del Decreto 111 de 1996 con el fin de evitar incidencias fiscales o multas por incumplimiento de los pagos por los servicios prestados por la Empresa de Recursos Tecnológicos ESP-ERT, Convenio 939 de 2016.



GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA
JEFE OFICINA COORDINADORA DEL CONTROL INTERNO

Proyectó: AEOR.